

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-FID-0003-2021
(de 22 de marzo de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **ILH TRUST (PANAMÁ) INC.**, es una sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de Licencia Fiduciaria, otorgada mediante Resolución SBP-FID-0007-2011 de 4 de agosto de 2011;

Que, mediante Resolución SBP-FID-A-0023-2017 de 21 de diciembre de 2017, se expidió Certificado de Acreditación a **ILH TRUST (PANAMÁ) INC.**, (antes OWA TRUST (PANAMA) CORP.) a fin de que continuara ejerciendo el Negocio de Fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Régimen Fiduciario;

Que, **ILH TRUST (PANAMÁ) INC.** presentó solicitud de autorización para el traspaso de doscientas veinticinco (225) acciones, de Erwin Kurt Thomas y doscientas veinticinco (225) acciones de Edna Ramos Chue, de su participación accionaria en **ILH TRUST (PANAMÁ) INC.**, a favor de Tomás Ignacio Polanco y Eduardo González Garay, quienes pasarán a ser propietarios del cincuenta y un por ciento (51%) y cuarenta y nueve por ciento (49%), respectivamente, de las acciones de **ILH TRUST (PANAMÁ) INC.**

Que, la referida solicitud ha sido presentada de conformidad con el Artículo 6, numeral 9 y el Artículo 44 de la Ley No 21 de 10 de mayo de 2017, que modifica la Ley No 1 de 5 de enero de 1984, que establece que todo traspaso de acciones en los cuales el adquirente u otras personas vinculadas a ellos pasen a ser propietarios totales o mayoritarios o a tener el control del fiduciario, requerirá la aprobación previa de esta Superintendencia;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **ILH TRUST (PANAMÁ) INC.**, no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la transferencia de doscientas veinticinco (225) acciones, de Erwin Kurt Thomas y doscientas veinticinco (225) acciones de Edna Ramos Chue, de su participación accionaria en **ILH TRUST (PANAMÁ) INC.**, a favor de Tomás Ignacio Polanco y Eduardo González Garay, quienes pasarán a ser propietarios del cincuenta y un por ciento (51%) y cuarenta y nueve por ciento (49%), respectivamente, de las acciones de **ILH TRUST (PANAMÁ) INC.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 6 y 44 de la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, que modifica la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo